



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-R-2019
Piura, 14 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 6691-0101-18-6 de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos en la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1062-OE-OCARH-UNP-2018 del 07 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, manifiesta que la servidora administrativa Sra. Janeira Yohana Ruth Castillo Merino, presenta su renuncia al servicio público en la UNP, a partir del 30 de diciembre de 2018, al respecto informa lo siguiente: Ingresó al servicio del Estado en la Universidad Nacional de Piura en la condición de contratada a partir del 01 de enero de 1977, confiriéndosele nombramiento el 01 de enero de 1979 conforme lo indica la Resolución N° 670-R-79. A la fecha de su renuncia (30 de diciembre de 2018), se encuentra adscrita a la Oficina Central de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles en el cargo clasificado de Técnico en Secretariado I – Y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel A – STA; acumulando un total de 42 años de servicios prestados a favor del Estado. Siendo así se debe emitir la Resolución de aceptación de renuncia así como de término de la carrera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 34° inciso b) del Decreto Ley N° 276. Le corresponde una compensación por tiempo de servicios, ascendente a S/ 2,821.80 soles; al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224; a lo que se adiciona en aplicación a lo dispuesto en la Centésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio 2018 – Ley N° 30693, la que dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector público, les corresponderá el pago de la compensación por tiempo de servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese, lo cual asciende a S/ 9,300.00 soles;

Que, con informe N° 1119-2018-OCAJ-UNP del 21 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la renuncia a partir del 30 de diciembre de 2018 presentada por la servidora administrativa Sr. Janeira Yohana Ruth Castillo Merino, de la carrera administrativa, en aplicación de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; consecuentemente declarar la plaza vacante que venía ocupando. Asimismo, procedente el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios ascendente a la suma de S/ 2,821.80 y el pago por el monto de S/ 9,300.00 soles tal como lo dispone la Centésima Cuarta Disposición Complementaria y Finales de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693; de conformidad a lo establecido tanto por el Jefe la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Jefe de la OCARH;

Que, con Informe N° 042-2019-UNP-OCP-OPPTO del 14 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunica que la renuncia al servicio público de la Sra. Janeira Yohana Ruth Castillo Merino, conlleva al pago de su CTS y la entrega económica por única vez equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes, cuenta con cobertura presupuestaria en:

Beneficiaria: Janeira Yohana Ruth Castillo Merino
CTS:
 Sección Funcional: 0026
 Fuente de Fto.: Recursos Ordinarios
 Partida: 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
 Certificado: 9
 Secuencia: 02
 Monto: S/ 2,821.80
Entrega económica
 Sección Funcional: 0026
 Fuente: Recursos Ordinarios
 Partida: 2.1.1.1.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
 Certificado: 9
 Secuencia: 02
 Monto: S/ 9,300.00

Asimismo, informa que, la renuncia voluntaria al servicio público de la Estado de la servidora Janeira Yohana Ruth Castillo Merino, genera una plaza vacante en la categoría de servidor Técnico A (STA), que cuenta con cobertura presupuestal en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y se encuentra registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas para ser ejecutados en el Año Fiscal 2018. Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-R-2019
Piura, 14 de enero de 2019

Que, el artículo 34°, literal b) del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establece: "Artículo 34: La carrera Administrativa termina por: a) fallecimiento, b) **renuncia**, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, de manera concordante, el artículo 183° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece: "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además que en los casos de fallecimiento, **renuncia** o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, en vías de regularización, la renuncia en el servicio público, de la señora **Janeira Yohana Ruth Castillo Merino**, a partir del 30 de diciembre de 2018, dando término a la carrera administrativa por dicha causal, concluyendo el vínculo laboral con el Estado. A la fecha de cese se encuentra adscrita a la Oficina Central de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles en el cargo clasificado de Técnico en Secretariado I – y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" – STA; acumulando un total de cuarenta y dos (42) años de servicios prestados a favor del Estado; de conformidad con el artículo 34°, literal b) del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos realice el pago por compensación de tiempo de servicios a la mencionada señora, por el monto de **dos mil ochocientos veintiún con 80/100 soles (S/ 2,821.80)**; a lo que se adiciona en aplicación a lo dispuesto en la Centésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018 Ley N° 30693, la que dispone que a los Funcionarios y Servidores Públicos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, les corresponderá el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, cual asciende a **nueve mil trescientos con 00/100 soles (S/ 9,300.00)**.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura,
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA,OCARH(4),OCP(2),OCAJ,OCI,INT,ARCHIVO (2)
13 copias
NAC



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
[Signature]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR